

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
ACTA NO. 198-06

Sesión extraordinaria número cincuenta y seis que celebra el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, el día catorce de febrero del dos mil seis, al ser las dieciocho horas con diez minutos minutos, quien preside es el regidor Manuel de Jesús Ureña Rojas, Presidente Municipal.

MIEMBROS PRESENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Manuel de Jesús Ureña Rojas
Ana Maritza Rojas Ureña
Fernando Umaña Salas
Isidro Montealegre Rodríguez
José Francisco Ureña Segura
Julia Marlene Quirós Zúñiga
German Solís Badilla

REGIDORES SUPLENTE

Dora Pérez Quesada, en propiedad
Eladio Sancho Blanco
Virginia Gamboa Cascante
María Esther Ruiz Mora, en propiedad
Gustavo Arias Navarro
Johel Leiva Elizondo

SINDICOS PROPIETARIOS

José Joaquín Picado Vindas
Hans Cruz Benamburg
Mainor Valverde Navarro
Ramón Gilberto Morales Vargas
Diego Salazar Miranda
Alexis Rodríguez Garita
Rafael Zúñiga Arias

SINDICOS SUPLENTE

Miriam Badilla Calvo
Elieth Valverde Camacho
Alba Nidia Rojas Borbón
Ana Lucía Torres Montero, propiedad

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Sra. Deidalia Monge Padilla, Vice Alcaldesa
Sr. Carlos Tenorio Fonseca, Encargado de Sonido

Sra. Rosa María Ceciliano Fallas, Secretaria Municipal
Licda. Dixiana Vargas Obando, Psicóloga

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Clara María Rojas Orozco
Manuel Fernando Alfaro Jara

REGIDORES SUPLENTE

Luis Diego Castillo Jiménez
Roxana Campos Cubillo

SINDICOS PROPIETARIOS

Ronald Barrantes Mora
Walter Corrales Campos
Olman Ureña Arguedas

SINDICOS SUPLENTE

Carmen Lidia Moya Rodríguez
Ruth Solís Blanco
Vilma Rosa Jiménez Badilla
Yorlenny Acuña Berrocal
Marcela Retana Porras
Georgina Navarro Monge
Elena Barahona Chavarria

Léase en forma correcta "sesión ordinaria" y no como por defecto material se consignó., asimismo corríjase el número de sesión la cual es la número "ciento noventa y ocho" y no como aparece.



AGENDA

1. Reflexión.
2. Juramentaciones.
3. Aprobación Acta 197-06.
4. Trámite de Correspondencia.
5. Informe de la Alcaldesa.
6. Informe de Comisiones.
7. Asuntos de la Presidencia.

ARTICULO 1. Reflexión.

Se realiza la reflexión a cargo de la síndica del distrito San Isidro de El General, señora Miriam Badilla Calvo.

ARTICULO 2. Juramentaciones.

1. El señor Presidente Municipal, Lic. Manuel de Jesús Ureña Rojas, manifiesta que en este acto se conocerá la terna para la Junta Administrativa del Colegio "Liceo Las Mercedes de Cajón", el cual ha sido recién creado, razón por la cual se conoce dicha documentación en este acto, a la vez que se realizará la juramentación por parte del Concejo Municipal, por cuanto los miembros de dicha Junta se encuentran presentes, y requieren que dicho trámite sea inmediato ya que necesitan poner a derecho las labores como Junta Administrativa y poder fungir en forma adecuada y a la brevedad posible.

Realizadas las observaciones, se procede a conocer la terna como sigue:

Nombre	No. De Cédula
Valenciano Pérez Eliécer	1-584-391
Varela Granados José Luis	2-310-842
Calderón Varela Ana	1-800-137
Montero Varela Javier	2-257-662
Navarro Picado Ziany	1-634-265

El señor Presidente Municipal, Lic. Manuel de Jesús Ureña Rojas, realiza la corroboración de cédulas para la respectiva juramentación, asimismo consulta a los miembros que se postulan para la Junta Administrativa, sobre si los miembros que se apellidan "Varela" tienen algún parentesco, a lo que estos aclaran que no tienen ningún parentesco, razón por la cual se somete a consideración de los concejales la terna propuesta.



MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON
ACTA NO. 198-06
14 de Febrero de 2006

SE ACUERDA: Aprobar la Junta Administrativa para el Colegio Liceo Las Mercedes de Cajón, tal y como ha sido presentada, ya que la misma cumple con los requerimientos establecidos, y en este mismo acto se realiza la juramentación. Se aprueba en firme con nueve votos.

2. El señor Presidente Municipal, Lic. Manuel de Jesús Ureña Rojas, informa a los concejales, que se procederá a la juramentación de la señora Rosa María Ceciliano Fallas, quien será la encargada de llevar el procedimiento instructivo del Órgano Director del Local no. 15 del Mercado y Terminal de Buses. Realizada la observación se procede al acto de juramentación como procede.

ARTICULO 3. Aprobación Acta no. 197-06.

1. El señor Presidente Municipal, Lic. Manuel de Jesús Ureña Rojas, abre el espacio para que los señores y señoras concejales se refieran al acta para su respectiva aprobación.

El regidor Eladio Sancho Blanco, hace uso de la palabra indicar que el asunto que se referirá es un comentario que desea se transcriba en el acta para efectos posteriores. Señala el regidor Sancho Blanco que se ha tratado por todos los medios que las relaciones obrero patronal en esta Municipalidad sean las mejores, y considera que no debería existir ningún problema entre los funcionarios y la administración y mucho menos con el Concejo. Sigue indicando que los casos que se han dado los han llevado a trabajar horas extra y cantidad de días para tratar de resolverlos e indica que aún tienen el problema en la Comisión de Jurídicos para la emisión de un pronunciamiento, y señala que la Comisión de Relaciones Laborales considera que se debería de restituir a Errol Webb en su puesto, y ponerlo a trabajar en la máquina que le corresponde, sea un tractor, back-hoe o vagoneta. Sigue manifestando que esta situación se ha conversado con la señora Alcaldesa en varias oportunidades para que el problema se termine, sin embargo no ha sido posible. Sigue indicando el regidor Sancho Blanco que se debe tratar de solucionar los problemas por la vía más rápida, y solicita que se le brinde el respaldo a los dictámenes que se emitan al respecto, ya que enfatiza que este tipo de situaciones es muy desgastante.

Por su parte la regidora Dora Pérez Quesada, hace uso de la palabra para manifestar que con respecto al problema del señor Errol Webb, también se debe tomar en cuenta el desgaste físico mental y personal de dicho trabajador, y no se debe olvidar que cada uno de nosotros hemos sido, y son trabajadores y considera que probablemente por no llegar a un acuerdo de perdón lo cual considera es importante, y considera que en esta situación lo que ha habido más que un delito es un capricho de la persona que dirige esta Municipalidad en cuanto a no querer ceder, y expresa que no solamente se le hace daño a ese funcionario, sino también a su familia y lo que le rodea; por lo cual considera que es mejor un mal arreglo que un buen pleito.



MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON
ACTA NO. 198-06
14 de Febrero de 2006

Señala además indica que hoy algunos están ajenos al problema, pero que también son trabajadores y no se sabe si en el futuro puede vivir una situación similar ya que la vida es una ruleta que da vueltas, por lo cual considera que el Concejo debe tomar parte en el asunto, y que la Municipalidad no solo pierde un trabajador sino un salario lo cual podría solucionarse con un arreglo justo.

Escuchadas las intervenciones el señor Presidente Municipal somete a consideración el contenido del acta no.197-06.

SE ACUERDA: Aprobar el contenido del acta no. 197-06. Aprobado con nueve votos.

ARTICULO 4. Trámite de Correspondencia.

1. Se conoce nómina para nombramiento de miembros de la Junta de Educación de la Escuela Juan Valverde Mora, Rivas.

NOMBRE	Nº CEDULA
Freddy Alberto Masís Garro	9-096-068
Oscar Orlando Mora Umaña	1-538-452
Nuria Roxana Madrigal Romero	1-746-145
Ana Julia Mata Umaña	1-1006-059
Marta Seidy Barquero Elizondo	1-908-619

SE ACUERDA: Aprobar la nómina para la Junta de Educación de la Escuela Juan Valverde Mora de Rivas. Se aprueba con nueve votos.

2. Se conoce DIR-001-06-DAM, suscrita por la Licda. Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal, donde comunica la creación de el Sistema de Planificación Institucional, el cual será un Programa de la Municipalidad adscrito a la Alcaldía Municipal, y que permitirá desarrollar de manera ordenada y basada en un modelo práctico de la materia referida a la emisión, revisión, desarrollo, evaluación y coordinación de los Planes, Proyectos y Programas de esta Municipalidad. Estará integrado por Concejo Municipal, Alcaldía Municipal, Equipo de Planificación Institucional, y el nivel de Asesoría Institucional.

El Presidente Municipal traslada el asunto a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

3. Se conoce OFI-020-06-PAM, suscrito por la señora Jenny Marín Valverde, Encargada de Archivo Central, mediante el cual informa que en el boletín de la Procuraduría N° 12, del 30 de diciembre 2005, se publicó el dictamen de La Procuraduría 100-2005, referente a las competencias de los regidores.

El señor Presidente Municipal indica que dicho documento queda a disposición de los señores y señoras concejales.



MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON
ACTA NO. 198-06
14 de Febrero de 2006

Por solicitud expresa de la Presidencia Municipal, se indica que en dicho boletín contiene es un extracto de diversas consultas específicas de varias municipalidades del país, con relación a competencia de los regidores, y el dictamen 100-2005, se refiere a una consulta del Alcalde de Tibás con respecto a si los regidores pueden "...entrometerse en asuntos propios de la administración que realiza el Alcalde con respecto al personal". La respuesta de la Procuraduría hace referencia a varios dictámenes emitidos al respecto y concluye que:

- a) *Por regla general, como administrador general y jefe de las dependencias municipales, el Código municipal asigna al Alcalde funciones específicas en materia de administración del personal con excepción del auditor, contador o secretario del Concejo.*
 - b) *Salvo el caso excepcional de que un regidor o un grupo de ellos, sean designados por el Concejo Municipal en una comisión especial instaurada con el fin de analizar algún subordinado al Alcalde, éstos carecen de competencia para interferir en el poder de dirección y administración que ostenta el alcalde sobre dicho personal (ver artículo 31 del Código Municipal).*
 - c) *Otro supuesto de excepción sería aquél derivado de la aplicación de la Ley de Control Interno, referido al caso de informes de Auditoría que podrían contener recomendaciones en materia de administración de personal. Frente a lo cual el Concejo Municipal debe dirigirse al Alcalde como titular subordinado, para que éste como administrador general de la Corporación territorial proceda a cumplir las referidas recomendaciones.*
4. Se conoce copia de OFI-0105-06-DAM, suscrito por la Licda. Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal, dirigido al Lic. Máximo Moraga Cabalceta, Gerente de Área a.i., Contraloría General de La República, mediante el cual emite respuesta sobre consulta realizada con respecto al presupuesto extraordinario 2-2005, relacionada con la apertura del procedimiento Administrativo Disciplinario, con motivo de trámite de otorgamiento de un permiso de construcción.

El Presidente Municipal indica que se tome nota.

5. Se conoce nota suscrita por el señor Carlos Quesada García, mediante el cual manifiesta inquietud debido a que le aplicaron un parte por estacionarse en la avenida 0, calle 2 y 4, frente a la tienda Payless Shoes, y según indica, verificó que no existía línea amarilla o señalización horizontal, siendo que lo único que logró ubicar a 75 metros del lugar en mención, fue una señal vertical, para el parqueo de taxis. Asimismo señala que dada la situación, acudió a esta Municipalidad, pero la encargada de parquímetros demostró incapacidad operativa para brindar solución ante el problema.

El Presidente Municipal traslada el caso a la Alcaldía Municipal.





MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON
ACTA NO. 198-06
14 de Febrero de 2006

6. Se conoce fax suscrito por el señor Rolando Guevara Alvarado, Publicidad y Mercadeo, Revista Costa Rica, mediante el cual pone a disposición dicha Revista, para la publicación del informe especial de labores y propone la elaboración de un suplemento especial con las conclusiones del periodo administrativo.

Con respecto a este asunto, el señor Presidente Municipal indica que se formará una comisión al respecto, por lo cual dicho asunto se deja pendiente hasta tanto se defina la misma.

7. Se conoce copia de nota suscrita por el M.B.A. Sergio Villalobos Ulloa, Gerente General, Constructora Brumosa S.A., dirigido al M.B.A., Luis Guillermo Sánchez Solís, Director AyA, Región Brunca, en el cual indica que dicha empresa no ha incumplido con las condiciones señaladas en el memorial CATASTRO-2-2000, ya que según indica en la nota de disponibilidad de agua otorgada por dicha Institución, se establece "...se recomienda la construcción de un tanque elevado de 20 m³...", lo que implica que es un asunto opcional que no está condicionado. Manifiesta además disconformidad con respecto a la falta de conocimiento del Director de Acueductos y Alcantarillados, en materia de trámites. Por otra parte reitera que la empresa ha cumplido con los trámites respectivos que establece la Ley, para el desarrollo del proyecto urbanístico Beiwo, los cuales incluyen las disposiciones Municipales, por lo tanto solicita indicar a la Municipalidad de Pérez Zeledón que la empresa se encuentra a derecho.

El Presidente Municipal traslada el asunto a la Comisión de Vivienda y Visado Especial.

8. Se conoce nota suscrita por el señor Humberto Sánchez Fallas, Secretario de Finanzas, Sindicato de Trabajadores Municipales, mediante la cual solicita la aprobación de la IV Convención Colectiva, mismo que fue presentado ante este Concejo, desde el año 2002 y retomado el 05 de julio del 2005.

El Presidente Municipal, Lic. Manuel de Jesús Ureña Rojas, indica que de previo a resolver se traslada el asunto para que se solicite al Proceso de Asesoría en Servicios Técnicos, emitir un criterio con relación a la vigencia de la Convención Colectiva y a las acciones pertinentes para su atención.

9. Se conoce nota suscrita por la Junta Cantonal y Asesores Electorales, Tribunal Supremo de Elecciones, mediante la cual expresan agradecimiento por el préstamo del Complejo Cultural, desde el 21 de diciembre hasta el 6 de febrero, asimismo tanto por el funcionario que colaboró en la digitación de datos, como por el vehículo asignado para repartir el material electoral.

El Presidente Municipal indica que se tome nota.





MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON
ACTA NO. 198-06
14 de Febrero de 2006

10. Se conoce OFI-010-06-PST, suscrito por el Lic. Juan José Mora Cordero, Proceso de Asesoría en Servicios Técnicos, mediante el cual remite Proyecto de Dictamen de Recurso de Revocatoria del Local #15 del Mercado y Terminal de Buses Municipal.

El señor Presidente Municipal, solicita a la Secretaria Municipal, dar lectura íntegra al documento emitido. Posterior a la lectura del mismo se somete a votación.

SE ACUERDA: Acoger la recomendación emitida por el Lic. Juan José Mora Cordero, del Proceso de Asesoría en Servicios Técnicos. Se aprueba en firme con nueve votos, y se transcribe como sigue:

"DICTAMEN

ASUNTO.- Recurso de Revocatoria en contra de acuerdo de la sesión ordinaria 195-06, artículo 6, inciso 7.1 del 24 de enero de 2006 que resolvió rechazar la excepción de caducidad formulada por la señora María de los Angeles Víquez Ramírez en procedimiento administrativo de nulidad absoluta, evidente y manifiesta.

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Pérez Zeledón, conociendo recurso de revocatoria formulado contra el acuerdo municipal de la sesión ordinaria 195-06, artículo 6, inciso 7.1 del 24 de enero de 2006 que resolvió rechazar excepción de caducidad formulada por la señora María de los Angeles Víquez Ramírez en procedimiento Ordinario que se sigue con el fin de analizar la posible nulidad absoluta, evidente y manifiesta de acuerdo municipal que aprobó el traspaso del local # 15 de la Terminal de Buses de Pérez Zeledón, resuelve lo siguiente:

Resultando

Primero: Que a través de acuerdo municipal de la sesión 195-06, artículo 6, inciso 7.1 del 24 de enero de 2006 el Concejo Municipal conoció dictamen de la administración municipal que le recomendaba rechazar por extemporánea una excepción de caducidad formulada por la señora Víquez Ramírez. Este acuerdo le fue notificado a la señora Ramírez en fecha del 25 de enero de 2006 según razón de notificación del folio 328 del expediente.

Segundo: Que inconforme con este acuerdo la señora Víquez Ramírez formuló recurso de revocatoria con apelación subsidiaria alegando que el acuerdo es nulo en razón de que fue dictado por el Concejo Municipal y no por el Órgano Director nombrado al efecto y que además en el emplazamiento de la relación de cargos no se indicó el término para interponer excepciones.

Tercero: Así las cosas conoce el Concejo Municipal del presente recurso y al efecto resuelve lo siguiente:



CONSIDERANDO

UNO.- Acerca de la titularidad del órgano que resuelve. Es tesis general de Derecho Público y en especial del Derecho Administrativo, que uno de los principios primordiales o esenciales del funcionamiento de esta disciplina jurídica se refiere al de exacta correspondencia entre órgano y acto administrativo. Ello lo que significa es que evidentemente todo acto administrativo para que sea válido debe haber nacido en la esfera de acción de las competencias que le han sido asignadas al órgano que lo dictó. De otra manera estaríamos presenciando una situación de invasión de competencias entre órganos pares o hacia el subordinado, o bien, de abuso de poder, en el caso del subordinado en relación con el jerarca.

Esta doctrina la tiene adecuadamente amparada el artículo 129 de la LGAP cuando formula con mucha claridad lo siguiente:

"Artículo 129.- El acto deberá dictarse por el órgano competente y por el servidor regularmente designado al momento de dictarlo, previo cumplimiento de todos los trámites sustanciales previstos al efecto y de los requisitos indispensables para el ejercicio de la competencia."

Si este artículo se enlaza con lo que señala el numeral 90 de la misma norma jurídica podemos encontrar al tenor de esta última lo siguiente:

"Artículo 90.- La delegación tendrá siempre los siguientes límites:

- a) La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la ha conferido;*
- b) No podrán delegarse potestades delegadas;*
- c) No podrá hacerse una delegación total ni tampoco de las competencias esenciales del órgano, que le dan nombre o que justifican su existencia;***
- d) No podrá hacerse delegación sino entre órgano de la misma clase, por razón de la materia, del territorio y de la naturaleza de la función; y*
- e) El órgano colegiado no podrán delegar sus funciones, sino únicamente la instrucción de las mismas, en el Secretario."***

Veamos primero que con toda seguridad y aplomo el artículo anterior señala en su inciso c) que no podrán ser delegadas de ninguna manera a su vez potestades que hagan del órgano primario su razón de ser. Luego nos dice el inciso e) que los órganos colegiados sólo podrán delegar funciones en sus secretarios y que éstas se restringen únicamente a la instrucción de los procedimientos y no al ámbito decisional.

Si observamos el tenor del artículo 173 de la LGAP en su inciso 2 hay un párrafo en el que se logra establecer con toda claridad de quién es la competencia de la declaración (o sea de tomar la decisión) de anular un acto que sea nulo de manera absoluta, manifiesta y evidente. Dice así ese párrafo:

"...Si se tratare de otros entes públicos o Poderes del Estado, deberá declarar la nulidad cada jerarca administrativo..."

La PGR en múltiples de sus dictámenes ha interpretado que el jerarca institucional en el caso de las Municipalidades lo es el Concejo Municipal el cual como ya sabemos, de acuerdo al artículo 169 de la Constitución Política, se constituye en un órgano con carácter colegiado y deliberativo. Así las cosas queda claro lo siguiente:

El órgano decidor en un procedimiento administrativo que persiga la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de un acto administrativo dictado en sede municipal es exclusiva del órgano colegiado denominado Concejo Municipal. Como el Concejo tiene en su fisonomía propia el ser un órgano a la vez deliberativo (o sea decisorial) no puede delegar de ninguna manera las decisiones que le son propias (artículo 13 del Código Municipal) ni ninguna otra que las leyes le atribuyan de manera exacta y sin equívocos. Por esta razón, la decisión de declarar o no un acuerdo municipal como nulo es exclusiva del Concejo Municipal y esta decisión no puede ser delegada jamás.

Lo único que puede delegar el Concejo es la instrucción del procedimiento que persiga la nulidad de un acuerdo municipal. Y esta delegación, ya lo hemos visto sólo puede recaer en el secretario municipal.

De esta manera, cada vez que se instaura el inicio de un procedimiento administrativo ordinario en la Municipalidad y en la cabeza del Concejo Municipal, nacen a la vida jurídica dos órganos que son el ÓRGANO DECISOR que no es otro más que el Concejo Municipal y el ÓRGANO INSTRUCTOR (O DIRECTOR) del procedimiento que no puede ser otro más que el Secretario Municipal. La competencia del órgano decidor es precisamente decidir los asuntos del procedimiento y dictar la decisión final y esta competencia es ineludible e insustituible. La competencia del órgano director se reduce a la simple instrucción del procedimiento: es un órgano de trámite nada más, pero el cual no puede decidir nada, con excepción de aquello que afecte exclusivamente la consecución del procedimiento.

La excepción de caducidad que fuere conocida en su momento por este Concejo Municipal es un asunto que no afecta de manera exclusiva la consecución del procedimiento sino que tiene ingerencia directa acerca de la posible decisión de declarar la responsabilidad de todos los accionados en el dictado de un acto que podría ser nulo o no y además incide de manera directa sobre este factor igualmente. Por ello es que su decisión no es resorte del órgano director sino exclusivamente del órgano decidor que en este caso es el propio Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON
ACTA NO. 198-06
14 de Febrero de 2006

Habiendo estado bien dictado el acuerdo conforme a derecho se rechaza la revocatoria fundada en este argumento.

DOS.- Acerca de la conformidad del acto por no señalar plazo para excepciones. No lleva ninguna razón tampoco la recurrente con este exiguo argumento. En su momento lo dijimos con claridad del Reglamento de Procedimientos Internos (publicado en Alcance # 92 de la Gaceta #227 del 23 de noviembre de 1999) en su numeral 12 dice así:

"Art.-12°.- EMPLAZAMIENTO AL PRESUNTO RESPONSABLE.- En el mismo oficio del que habla el artículo anterior se le concederá a la parte considerada presunto responsable de los hechos un término de cinco días hábiles para que responda a los mismos, para que presente u ofrezca la prueba que considere oportuna en su descargo, para que diga si se acogerá al beneficio del patrocinio de un profesional en derecho y para que por escrito haga sus alegaciones ante el órgano municipal."

Queda claro entonces que el término con que cuenta el accionado en un procedimiento en el que se pretenda lograr la afectación de los derechos subjetivos o de los intereses legítimos de alguna de las partes, el término del emplazamiento para la defensa es de CINCO DÍAS HÁBILES.

La razón de recibido que consta en el Expediente administrativo que se lleva en la Secretaría Municipal de este caso, al folio 307, del memorial en el que la señora Víquez Ramírez ofrece el descargo de su defensa y a la vez interpone la excepción que ahora se conoce indica que el mismo fue presentado el día 17 de enero de 2006. A la vez la razón de notificación que consta en el mismo expediente administrativo al folio 292 ratifica que la notificación personal que se hiciera de la relación de cargos a la accionada se hizo con fecha del 09 de enero de 2006. Así las cosas queda claro para este órgano municipal que entre el día 09 de enero de 2005 y el 17 de enero de 2005 se cuentan seis días hábiles y no cinco como corresponde al procedimiento reglado de los instrumentos normativos antes señalados.

De esta manera queda claro que la excepción formulada por la accionada en este caso debe ratificarse como extemporánea y por lo mismo no puede ser conocida en cuanto al fondo por este Concejo Municipal sino que tan sólo lo que procede es su rechazo de plano por haber sido formulada fuera del tiempo concedido al efecto por las normas que rigen esta materia.

POR TANTO

Se acuerda: Rechazar por los motivos antes apuntados el Recurso de Revocatoria formulado por la señora Víquez Ramírez.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
ACTA NO. 198-06
14 de Febrero de 2006

Del Recurso de Apelación subsidiariamente planteado se da traslado para ante el Tribunal Contencioso Administrativo con sede en el Circuito II de San José. Se emplaza a las partes para que dentro de tercer día acudan ante este órgano jurisdiccional que conoce de la apelación impropia y señalen lugar y medio para oír notificaciones. Se da traslado de una copia de este expediente administrativo al mencionado tribunal para lo que corresponde.

Continúense los procedimientos administrativos en este proceso.

Notifíquese a las partes."

11. OFI-166-06-CCD, suscrito por el señor Ronald Solano Ortega, Director Ejecutivo, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón, mediante el cual remite el Proyecto Olimpiadas Deportivas y Recreativas para el 2006. Asimismo solicita que el martes 21 de febrero sean designados en comisión los síndicos, lo anterior con la finalidad de exponer dicho proyecto y efectuar la rifa de las fechas 2006. Requieren además la asignación de un lugar para llevar a cabo la exposición.

El señor Presidente Municipal realiza lectura de la calendarización de las olimpiadas, el cual comienza con el distrito de San Isidro el domingo 26 de marzo, en forma posterior las fechas son todos en día domingo de la siguiente forma: 09 de abril, 30 de abril, 21 de mayo, 18 de junio, 23 de julio, 20 de agosto, 24 de septiembre, 08 de octubre, 29 de octubre y 18 de noviembre. Además se indica en dicho documento que la gran final está programada para el sábado 08 y domingo 09 de diciembre 2006 en las instalaciones del polideportivo.

El regidor Francisco Urefia Segura, sugiere que se revise la fecha, ya que según tiene conocimiento para esa fecha parece estar programada la elección de alcaldes municipales.

12. Se conoce Resolución 2005-10951, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sobre Recurso de Amparo interpuesto por el señor Norman Aguilar Mora, en el cual informan que se declara sin lugar el recurso.

El Presidente Municipal indica que se tome nota.

13. Se conoce copia de nota suscrita por el señor Gerardo Salazar Madrigal, autenticada por el Lic. Felipe Barbas Jiménez, mediante el cual solicita sea revocado el acto administrativo emitido en su contra, por cuanto las decisiones tomadas, perjudican a esta Municipalidad, ocasionándole gastos innecesarios.

El señor Presidente Municipal señala que se debe esperar la respuesta que se le brinde al administrado en este sentido.



MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON
ACTA NO. 198-06
14 de Febrero de 2006

14. Se conoce copia de OFI-0158-06-DAM, suscrito por la señora Deidalia Monge Padilla, dirigido al señor Elidio Fonseca Sánchez, Coordinador, Desarrollo Urbano y Servicios, mediante el cual traslada copia de acuerdo emanado por este Concejo, donde solicita información correspondiente a la Ley 8114 y Ejercicios Presupuestarios, con la finalidad de recopilar datos para el informe de labores.

El señor Presidente Municipal indica que se tome nota.

15. Se conoce nota ACC-2-18-06, suscrita por el señor Héctor Fallas Hidalgo, Presidente Junta Directiva, Cámara de Comercio, mediante la cual indican conocer que la señora Alcaldesa, en sesión 196-06, entregó a los Jefes de Fracción, copia de la lista de partidas, en la cual se establecen 27 millones de colones para la implementación del Estudio de ordenamiento Vial, por lo tanto solicita indicar el motivo por el cual en el AC-003-04, del 11 de mayo 2004, del Consejo Local de Seguridad, la señora Alcaldesa informó que tomarían ₡4.937.186.99, del disponible para la demarcación correspondiente al año 2003, así mismo consideraba asignar ₡13.108.405.88 de la distribución de los Recursos de Seguridad Vial, montos que suman alrededor de 18 millones de colones y cubrían la oferta presentada por PRODUS, la cual fue desestimada para contratar otra empresa que cotizaba un precio menor.

El Presidente Municipal, Lic. Manuel de Jesús Ureña Rojas, con respecto a la nota señala que a lo mejor lo que existe es una diferencia de manejo de conceptos con respecto a lo que sucede en la realidad, y que una situación es la realización del estudio del ordenamiento vial y el otro aspecto es la implementación de las recomendaciones que se deriven de ese estudio, y aclara que el presupuesto que está contemplado es para la implementación de las recomendaciones. En razón de lo anterior, solicita se traslade dicha nota ala Alcaldía Municipal para que se le realice una explicación de este asunto al señor Héctor Fallas Hidalgo.

16. Se conoce copia de nota suscita por el Lic. Efraín Sánchez Rojas, dirigida al señor Gustavo Rodríguez H., Director de Área, Ministerio de Salud, mediante el cual le manifiesta preocupación debido a que en los alrededores de Palmares, se encuentra ubicada una empresa que está contaminando el medio ambiente y provocando malos olores. Dado lo anterior solicita realizar la inspección respectiva para identificar de dónde proceden esos olores, y tomar las medidas del caso.

El señor Presidente Municipal, traslada el asunto a la Alcaldía Municipal para que se contacte con el Lic. Efraín Sánchez Rojas y se gestione una inspección en el lugar señalado.

ARTICULO 5. Informe de la Alcaldesa.

1. La señora Vice Alcaldesa, Deidalia Monge Padilla, presenta OFI-073-06-APM con relación al INFORME DE COMPRA DEL MES DE ENERO 2006.





MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON
ACTA NO. 198-06
14 de Febrero de 2006

INFORME DE ORDENES DE COMPRA
ENERO 2006

(Compras por contratos, Matadero Municipal, Proyecto Catastro "Préstamo IFAM", Acuerdos de Pago y Ley 8114 Simplificación y Eficiencia Tributaria)

O.C.#	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	DESTINO
7619	17/01/2006	DISPOSITIVOS COMPUTACIONALES BABEL S.A.	122.690.15	PROYECTO ACTUALIZACION CATASTRO
7620	17/01/2006	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA	993.883.62	LPR-006-05-UPM AC.PAGO. SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
7635	23/01/2006	INVERSIONES FERSOL DEL SUR S.A.	49.000.00	PROYECTO ACTUALIZACION CATASTRO
7637	23/01/2006	INVERSIONES FERSOL DEL SUR S.A.	49.000.00	PROYECTO ACTUALIZACION CATASTRO
7649	26/01/2006	CORPORACION FIGUEROA & ASOCIADOS S.A.	7.000.00	LEY 8114 SIMP.EFIC. TRIB.SUBPROCESO. CONSERVACION TECNICA VIAL
7662	26/01/2006	TIFF M Y G SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	58.800.00	LEY 8114 SIMP.EFIC. TRIB.SUBPROCESO. CONSERVACION TECNICA VIAL
7667	26/01/2006	INVERSIONES FERSOL DEL SUR S.A.	49.000.00	PROYECTO ACTUALIZACION CATASTRO
7671	27/01/2006	ARIAS GAMBOA OLDEMAR (BOTICA SANTA MARTA)	23.500.00	MATADERO MPL
7672	27/01/2006	ARIAS GAMBOA OLDEMAR (BOTICA SANTA MARTA)	3.390.00	MATADERO MPL
7673	27/01/2006	ARIAS GAMBOA OLDEMAR (BOTICA SANTA MARTA)	36.960.00	MATADERO MPL
7674	30/01/2006	SANCHEZ CHACÓN RUBÉN (GASOLINERA EL JORÓN)	272.221.77	LEY 8114 SIMP.EFIC. TRIB.SUBPROCESO. CONSERVACION TECNICA VIAL
7675	30/01/2006	SANCHEZ CHACÓN RUBÉN (GASOLINERA EL JORÓN)	272.221.77	LEY 8114 SIMP.EFIC. TRIB.SUBPROCESO. CONSERVACION TECNICA VIAL
7676	30/01/2006	SANCHEZ CHACÓN RUBÉN (GASOLINERA EL JORÓN)	272.221.79	LEY 8114 SIMP.EFIC. TRIB.SUBPROCESO. CONSERVACION TECNICA VIAL





MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON
ACTA NO. 198-06
14 de Febrero de 2006

7677	30/01/2006	SOLÍS FALLAS NORBERTO	272.221.77	LEY 8114 SIMP.EFIC. TRIB.SUBPROCESO. CONSERVACION TECNICA VIAL
7678	30/01/2006	SOLÍS FALLAS NORBERTO	272.221.77	LEY 8114 SIMP.EFIC. TRIB.SUBPROCESO. CONSERVACION TECNICA VIAL
7679	30/01/2006	SOLÍS FALLAS NORBERTO	272.221.79	LEY 8114 SIMP.EFIC. TRIB.SUBPROCESO. CONSERVACION TECNICA VIAL
7680	30/01/2006	COOPEAGRI R.L.	272.221.77	LEY 8114 SIMP.EFIC. TRIB.SUBPROCESO. CONSERVACION TECNICA VIAL
7681	30/01/2006	COOPEAGRI R.L.	272.221.77	LEY 8114 SIMP.EFIC. TRIB.SUBPROCESO. CONSERVACION TECNICA VIAL
7682	30/01/2006	COOPEAGRI R.L.	272.221.79	LEY 8114 SIMP.EFIC. TRIB.SUBPROCESO. CONSERVACION TECNICA VIAL
7684	30/01/2006	SANCHEZ CHACÓN RUBÉN (GASOLINERA EL JORÓN)	55.555.57	LEY 8114 SIMP.EFIC. TRIB.SUBPROCESO. CONSERVACION TECNICA VIAL
7685	30/01/2006	SANCHEZ CHACÓN RUBÉN (GASOLINERA EL JORÓN)	55.555.57	LEY 8114 SIMP.EFIC. TRIB.SUBPROCESO. CONSERVACION TECNICA VIAL
7687	30/01/2006	SOLÍS FALLAS NORBERTO	55.555.57	LEY 8114 SIMP.EFIC. TRIB.SUBPROCESO. CONSERVACION TECNICA VIAL
7688	30/01/2006	SOLÍS FALLAS NORBERTO	55.555.57	LEY 8114 SIMP.EFIC. TRIB.SUBPROCESO. CONSERVACION TECNICA VIAL
7689	30/01/2006	COOPEAGRI R.L.	55.555.57	LEY 8114 SIMP.EFIC. TRIB.SUBPROCESO. CONSERVACION TECNICA VIAL
7690	30/01/2006	COOPEAGRI R.L.	55.555.57	LEY 8114 SIMP.EFIC. TRIB.SUBPROCESO. CONSERVACION TECNICA VIAL
7691	30/01/2006	COOPEAGRI R.L.	55.555.52	LEY 8114 SIMP.EFIC. TRIB.SUBPROCESO. CONSERVACION TECNICA VIAL





MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON
ACTA NO. 198-06
14 de Febrero de 2006

7696	30/01/2006	VALENCIANO NÚÑEZ ANA LÍA	67.053.18	LEY 8114 SIMP.EFIC. TRIB.SUBPROCESO. CONSERVACION TECNICA VIAL
7697	30/01/2006	SEGURA CASTRO BRIAN	42.542.00	LEY 8114 SIMP.EFIC. TRIB.SUBPROCESO. CONSERVACION TECNICA VIAL
7699	30/01/2006	SANCHEZ CHACÓN RUBÉN (GASOLINERA EL JORÓN)	55.555.52	LEY 8114 SIMP.EFIC. TRIB.SUBPROCESO. CONSERVACION TECNICA VIAL
7700	30/01/2006	SOLÍS FALLAS NORBERTO	55.555.52	LEY 8114 SIMP.EFIC. TRIB.SUBPROCESO. CONSERVACION TECNICA VIAL
7703	31/01/2006	TALLER INDUSTRIAL Y DE PRECISIÓN TIFSA S.A.	88.200.00	LEY 8114 SIMP.EFIC. TRIB.BACHEO MECANIZADO
7705	31/01/2006	MAQUINARIA Y TRACTORES LTDA	219.790.20	LEY 8114 SIMP.EFIC. TRIB.BACHEO MECANIZADO
TOTAL			¢4.760.805.12	

¢12.877.205.99

(Compras autorizadas por la Alcaldesa Municipal)

O.C.#	FECHA	PROVEEDOR	MONTO
7595	10/01/2006	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL	160.020.00
7597	13/01/2006	MAUTICK D.S.F. S.A.	107.800.00
7599	13/01/2006	IMPRESOS ELIMAR S.A.	156.800.00
7601	13/01/2006	INVERSIONES EL CINCO MENOS S.A.	19.070.98
7602	13/01/2006	DISTRIBUIDORA CHICO S.A	244.808.00
7603	17/01/2006	CENTRO LLANERO DEL SUR S.A.	40.068.00
7613	17/01/2006	VILLALOBOS MADRIGAL CARLOS	57.512.00
7615	17/01/2006	EL GALLO MAS GALLO DE ALAJUELA S.A.	132.369.00
7616	17/01/2006	MICROSERVICIOS DEL VALLE S.A.	35.298.00
7618	17/01/2006	EL CENTRO DEL SONIDO S.A. CONSORCIO COOPERATIVO HOTELERO R.L. (HOTEL DEL SUR	205.800.00
7621	17/01/2006		782.481.00
7622	18/01/2006	DISTRIBUIDORA DADI DYD S.A	30.380.00
7623	18/01/2006	FORMULARIOS EXCLUSIVOS FEX S.A.	79.135.00
7624	18/01/2006	ALVARADO ZÚÑIGA RONALD	61.250.00
7625	18/01/2006	NAVARRO PORRAS BLANCA NIEVES	98.000.00
7626	18/01/2006	EL COLONO SUR E.C.S. SOCIEDAD ANONIMA	184.975.00
7627	18/01/2006	DOCUMENTOS Y DIGITALES DIFOTO S.A.	197.189.87
7628	20/01/2006	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL	133.260.00
7630	23/01/2006	INVERSIONES FERSOL DEL SUR S.A.	58.800.00





MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON

ACTA NO. 198-06

14 de Febrero de 2006

7631	23/01/2006	INVERSIONES FERSOL DEL SUR S.A.	60.025.01
7632	23/01/2006	INVERSIONES FERSOL DEL SUR S.A.	60.025.01
7633	23/01/2006	INVERSIONES FERSOL DEL SUR S.A.	60.025.01
7634	23/01/2006	INVERSIONES FERSOL DEL SUR S.A.	60.025.01
7638	23/01/2006	INVERSIONES FERSOL DEL SUR S.A.	58.800.00
7639	26/01/2006	CORPORACION FIGUEROA & ASOCIADOS S.A.	15.288.00
7640	26/01/2006	CORPORACION FIGUEROA & ASOCIADOS S.A.	15.000.00
7641	26/01/2006	CORPORACION FIGUEROA & ASOCIADOS S.A.	14.700.00
7642	26/01/2006	CORPORACION FIGUEROA & ASOCIADOS S.A.	16.268.00
7643	26/01/2006	CORPORACION FIGUEROA & ASOCIADOS S.A.	26.754.00
7644	26/01/2006	CORPORACION FIGUEROA & ASOCIADOS S.A.	12.348.00
7645	26/01/2006	CORPORACION FIGUEROA & ASOCIADOS S.A.	24.304.00
7647	26/01/2006	CORPORACION FIGUEROA & ASOCIADOS S.A.	17.000.00
7648	26/01/2006	CORPORACION FIGUEROA & ASOCIADOS S.A.	15.600.00
7650	26/01/2006	JIMENEZ CABEZAS ODILIE	258.720.00
7651	26/01/2006	JIMENEZ CABEZAS ODILIE	258.720.00
7652	26/01/2006	JIMENEZ CABEZAS ODILIE	258.720.00
7653	26/01/2006	JIMENEZ CABEZAS ODILIE	258.720.00
7654	26/01/2006	JIMENEZ CABEZAS ODILIE	258.720.00
7655	26/01/2006	JIMENEZ CABEZAS ODILIE	258.720.00
7656	26/01/2006	JIMENEZ CABEZAS ODILIE	258.720.00
7657	26/01/2006	JIMENEZ CABEZAS ODILIE	258.720.00
7658	26/01/2006	JIMENEZ CABEZAS ODILIE	258.720.00
7659	26/01/2006	JIMENEZ CABEZAS ODILIE	258.720.00
7660	26/01/2006	JIMENEZ CABEZAS ODILIE	258.720.00
7661	26/01/2006	JIMENEZ CABEZAS ODILIE	258.720.00
7663	26/01/2006	MUEBLES Y ACABADOS LA MAGNOLIA S.R.L.	168.160.00
7664	26/01/2006	INVERSIONES FERSOL DEL SUR S.A.	58.800.00
7665	26/01/2006	INVERSIONES FERSOL DEL SUR S.A.	58.800.00
7666	26/01/2006	INVERSIONES FERSOL DEL SUR S.A.	58.800.00
7668	26/01/2006	MICROSERVICIOS DEL VALLE S.A.	8.065.00
7669	26/01/2006	EL COLONO SUR E.C.S. SOCIEDAD ANONIMA CONSORCIO COOPERATIVO HOTELERO R.L. (HOTEL DEL SUR	75.186.00
7670	26/01/2006		59.286.50
7683	30/01/2006	COMPANIA DE SERVICIOS MULTIPLES MASIZA S.A.	445.429.62
7692	30/01/2006	AGUERO BARRANTES JOHNNY	78.000.00
7694	30/01/2006	CORPORACION FIGUEROA & ASOCIADOS S.A.	10.800.00
7695	30/01/2006	CORPORACION FIGUEROA & ASOCIADOS S.A.	7.000.00
7698	30/01/2006	EL CENTRO DEL SONIDO S.A.	117.443.00
7701	30/01/2006	PICADO ALPIZAR RIGOBERTO	215.600.00
7702	30/01/2006	KAF SEGURIDAD COMERCIAL KSC, S.A	29.400.00
7706	31/01/2006	PICADO ALPIZAR RIGOBERTO	264.110.00
7707	31/01/2006	CHAVERRI ARAYA DENIS	95.701.86
TOTAL			¢8.116.400.87





MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON
ACTA NO. 198-06
14 de Febrero de 2006

2. La señora Vice Alcaldesa, Deidalia Monge Padilla presenta OPINION OPJ-002-06-SAJ, relacionado con el recurso de revisión presentado por el señor Narciso Acuña Valverde relacionado con un uso de suelo (TRA-1035-05-USM).

El señor Presidente Municipal traslada el asunto a la Comisión de Jurídicos.

3. La señora Deidalia Monge Padilla, Vice Alcaldesa, presenta OFI-021-06-SAJ, relacionado con solicitud de criterio acerca de posibilidad de gravar una propiedad con limitación municipal.

El Presidente Municipal traslada el asunto a la Comisión de Vivienda.

4. El regidor Francisco Ureña Segura, hace uso de la palabra para solicitar se realice una inspección en un terreno que está al costado oeste de Suministros de Coopeagri. Señala que es para que se verifique la posibilidad de establecer una vía, indica que en dicho lugar vive una señora que tiene una hija con una discapacidad, e incluso ya los taxis no quieren brindarle el servicio, lo cual genera un inconveniente para dicha señora y su hija, por lo cual considera se debe realizar la inspección y determinar si existe posibilidad de una vía de acceso.

El regidor Eladio Sancho Blanco, sale con permiso de la Presidencia al ser las diecinueve horas con seis minutos.

ARTICULO 6. Informe de Comisiones.

1. "NFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LICITACIONES, sobre asunto planteado por Proveedor Municipal.

Dictamen: Una vez analizada la Licitación por Registro LPR-023-05-UPM y que cuenta con el aval de la Contraloría General de la República para realizar la contratación directa, se procede a adjudicarla de la siguiente manera:

- ✓ A la empresa Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.

LINEA NO.1	Palacio Municipal \$4.350 por tres meses
LINEA NO. 2	Mercado Municipal y Terminal de Buses por un monto de \$3.300 por tres meses.
LINEA NO. 3	Plantel Municipal \$5.760 por un total de tres meses.

La adjudicación es por un monto tal de \$13.410. Se autoriza el pago y a la vez se autoriza a la señora Alcaldesa para que firme el contrato respectivo."

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de comisión. Se aprueba en firme con nueve votos.





MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON
ACTA NO. 198-06
14 de Febrero de 2006

2. "INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LICITACIONES, sobre asunto planteado por Proveedor Municipal.

Dictamen: Aprobar la publicación de las siguientes licitaciones:

- a) Licitación por Registro LPR-003-06-UPM, "Compra de materiales de construcción para fábrica de alcantarillas."
- b) Licitación por registro LPR-004-06-UPM "Compra de combustible diesel para uso de las Unidades de Recolección de Basura."

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de comisión. Se aprueba en firme con nueve votos.

3. "INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LICITACIONES, sobre asunto planteado por Proveedor Municipal.

- c) **Dictamen:** Trasladar OFI-074-06-APM a la Asesoría en Servicios Técnicos para que analice toda la documentación pertinente a la Licitación por Registro LPR-024-05-UPM y dictamine si procede el Recurso de Revocatoria presentado por la Empresa de Servicios Múltiples MASIZA S.A. en contra del acto de adjudicación ACT-005-06-APM del 26 de enero del 2006 "Contratación de los Servicios de Limpieza y Aseo." Se le solicita el dictamen para mejor resolver para la próxima semana (Martes 21 de febrero 2006). Acuerdo Firme."

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de comisión. Se aprueba en firme con nueve votos.

4. "INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y VISADO ESPECIAL. SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR URIEL BARRANTES Y VECINOS. Esta comisión solicita al Concejo tomar el acuerdo de pedirle al funcionario municipal, Martín Fonseca, que realice inspección a la calle que donó el señor Uriel Barrantes y que se tramita para declaratoria de calle pública y que va de Quebradas a Miravalles, esto, basados en el oficio TRA-884-05-USM del 09 de noviembre de 2005, que ratifica acuerdo del 27 de junio del 2001. Posterior a la inspección que realice la respectiva codificación de la calle."

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de comisión. Se aprueba en firme con nueve votos.

5. "INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y VISADO ESPECIAL. SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR LUIS JIMENEZ GONZALEZ. Esta Comisión solicita al Concejo, tomar el acuerdo de autorizar el visado de los planos SJ-975423-2005, SJ-975425-2005 y SJ-975809-2005 de lotes de Luis Jiménez González en Tierra Prometida. Dicho señor donará dichos lotes a sus hijos y se adjunta declaración jurada al respecto."

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de comisión. Se aprueba en firme con nueve votos.



MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON
ACTA NO. 198-06
14 de Febrero de 2006

6. "INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y VISADO ESPECIAL. SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR GILBERTO BONILLA RODRIGUEZ. Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el acuerdo de autorizar el visado por excepción del plano SJ-10128-69-2005 de lote de Gilberto Bonilla Rodríguez en Barrio Los Ángeles de Daniel Flores, mide 145.93 m² y es lote único."

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de comisión. Se aprueba en firme con nueve votos.

7. "INFORME DE LA COMISION DE AMBIENTE. SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR LA MISMA COMISION.

Esta Comisión solicita archivar los siguientes documentos, por encontrarse extemporáneos:

- ✓ Nota del 20 de agosto 2003, suscrita por el señor Melvin Sánchez Rojas.
- ✓ Estudio del Parque Nacional Chirripó, problemática y su capacidad de carga turística.
- ✓ Nota suscrita por Araucaria, sobre convocatoria a capacitación.
- ✓ Nota suscrita por el COPORENA, solicita material didáctico para Festival Ambiental.
- ✓ Nota de AyA, sobre invitación al encuentro: "Día de las ASADAS de la Región Brunca".
- ✓ OFI-546-02-URC-SPM, del 22 de octubre del 2002.
- ✓ OFI-031-05-UIIM, sobre acta de inspección 545-04-UIIN-03.
- ✓ Nota DE-007-2005.
- ✓ Invitación Asamblea General, MINAE.
- ✓ Nota D.468. Invitación ACLAP.
- ✓ Programa de Estudios de Calidad Ambiente y Metrología.
- ✓ MEM-027-05-UAM, Proyecto de Reglamento para la gestión ambiental, gestión del riesgo, emergencias.
- ✓ ECLS-004-2005, Invitación IV Feria de la Salud, CCSS.
- ✓ Nota D.162, Gladys de Marco González, sobre apoyo a moción
- ✓ Oficio DRB-821-2003, AyA, sobre Urbanización Montegeneral.
- ✓ MEM-135-04-UAM, MEM-119-04-UAM, MEM-123-04-UAM, MEM-109-04-UAM.

MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON
ACTA NO. 198-06
14 de Febrero de 2006

- ✓ Nota suscrita por Juan Miguel Picado Zúñiga, sobre solicitud atención a concesión aguas río Calientillo
- ✓ Informe de la Comisión Finca Municipal, del 20 de setiembre 2003, sobre Inf.. Roy Rodríguez Lizano.
- ✓ DRC-ZS.15.04, Consejo Local de Seguridad Vial, sobre Parque Infantil de Seguridad.
- ✓ Nota COOP-038-2005.
- ✓ Notas suscritas por la Licda. Rocío Barrientos Solano, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, sobre solicitud criterio al Proyecto "Reforma art. 17, Ley Planificación Urbana, y sobre criterio proyecto "Promoción del Turismo Local Comunitario".
- ✓ Correo electrónico suscrito por la señora Hannia M. Durán, Asamblea Legislativa, sobre criterio al proyecto "Ley General de Residuos".

Resoluciones del Área de Conservación La Amistad Pacífico:

- ✓ SPZ-330, SPZ-435-05, SPZ-436-05, SPZ-437-05, SPZ-468, SPZ-665, SPZ-669, SPZ-686, SPZ-671, SPZ-736, SPZ-416-05, SPZ-447-05, SPZ-216, SPZ-214, SPZ-216, SPZ-199, SPZ-236, SPZ-273.
- ✓ Resolución de SETENA N° 2370-2004-SETENA.
- ✓ Notas: SPZ-587, SPZ-663, MINAE.
- ✓ Nota de ACLAP, donde informa, la prohibición de caza menor y mayor, captura de aves canoras o de plumaje, en los cantones del Guarco, Buenos Aires, y Coto Brus.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de comisión. Se aprueba con nueve votos.

8. "INFORME DE LA COMISION DE JURIDICOS Y JUNTA DE RELACIONES LABORALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL Y CONCEJO MUNICIPAL. DICTAMEN: En reunión mixta de Comisión de Jurídicos y Junta de Relaciones Laborales sobre el caso del funcionario municipal Errol Webb de León, dictaminamos para que sea restituido en su puesto a partir de la emisión de este dictamen. Recomendamos esperar pronunciamiento de la Sala Constitucional sobre el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Webb de León sobre el mismo asunto."

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
ACTA NO. 198-06
14 de Febrero de 2006

El señor Presidente Municipal, Lic. Manuel de Jesús Urefia, señala que con respecto al dictamen anterior, debe tomarse en cuenta el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, recién leído en el capítulo de la correspondencia con respecto a las competencias de los regidores en lo que respecta a los funcionarios que son de resorte directo de la Alcaldía Municipal, como lo es el caso que ocupa en el dictamen, por lo cual señala que se debe tener cuidado con respecto a emitir criterios relacionados con la administración del personal, sobre todo después de haberse reformado el artículo 31 del Código Municipal, ya que existe un espíritu de la ley que define competencias.

El regidor German Solís Badilla, hace uso de la palabra para manifestar su opinión en el sentido de que la Comisión Mixta lo que está estableciendo es que ni siquiera se pueden pronunciar con respecto al expediente que enviaron a dicha comisión por cuanto existe un recurso recibido de la sala constitucional, por lo cual todo efecto queda en suspenso, y lo que se está alegando es que la segunda suspensión de tres meses que le volvió a dar la señora Alcaldesa a Errol Webb con goce de salario, considera no conviene en estos momentos debido a que la Sala Constitucional no se ha pronunciado, pero el acto queda en suspenso y no debería seguir actuando en esa dirección y eso es lo que el fondo del dictamen emitido.

Por su parte la regidora Marlene Quirós Zúñiga, hace uso de la palabra para indicar que algunas veces es un poco complejo, y se comprende que cada uno de los trabajadores tiene sus intereses y sus situaciones y problemas dentro de la institución, pero hay que entender que el Concejo no puede ser juez para definir este tipo de asuntos, y que además no le compete al Concejo este tipo de casos, y se debe respetar porque así está establecido por la ley.

El regidor Fernando Umaña Salas, indica que tiene una inquietud en el sentido de si ese tipo de situaciones son de incumbencia directa de la Alcaldía, porque está en la Comisión de Jurídicos si no tiene el Concejo poder de resolución, entonces por qué motivo se trasladó a la Comisión ya dicha.

El señor Presidente Municipal, Lic. Manuel de Jesús Urefia Rojas, indica que dicho asunto fue trasladado a la Alcaldía Municipal en la sesión anterior para que lo analizara la Comisión. Señala además que existe un asunto de fondo que probablemente los miembros de las comisiones que estuvieron revisando dicho asunto talvez puedan aclarar, y es que si existe una resolución de la Sala IV restituyendo a dicho funcionario en sus funciones dicho acto es de acatamiento y si los intereses del trabajador están siendo afectados, éste tiene que informar a la Sala IV, y el Concejo no puede indicarle a la Alcaldesa que lo restituya porque se estaría sustituyendo la situación jurídica de la Sala IV, y en la forma como la comisión lo redactó lo cual es una recomendación quedaría para que se resuelva en el ámbito que corresponde, que es en la vía administrativa por parte de la Alcaldía Municipal. Señala además que es preocupante la circunstancia de que si hay una suspensión con base en el criterio de la sala no podría suspenderse de nuevo a dicho funcionario hasta tanto no se resuelva el fondo, y si es así quien debe solicitar la rectificación del acto es el afectado, en este caso el señor Errol Webb para que se le restituya de inmediato, y no debe el Concejo interferir en dicha acción para evitar cualquier situación de nulidad.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
ACTA NO. 198-06
14 de Febrero de 2006

Nuevamente vuelve al uso de la palabra el regidor German Solís Badilla, para indicar que él entiende a la perfección dicha situación, sin embargo señala que el Concejo en la sesión anterior tomó una disposición que no es válida, y aceptó que se trasladara a la comisión de jurídicos, por lo cual se hizo el estudio. Sigue indicando que en el caso de que precisamente de la nueva suspensión y lo que se dice es que la misma se le está realizando por el mismo caso y en las mismas condiciones, sin embargo indica que si la Sala IV aceptó el recurso hasta que no emita el voto respectivo el acto queda en suspenso, por lo cual la Alcaldesa no podría hacer ninguna suspensión mayor hasta tanto la sala no se haya pronunciado y ese es el criterio que prevalece.

El señor Presidente Municipal, Lic. Manuel de Jesús Ureña Rojas indica que efectivamente la Alcaldía Municipal trasladó el expediente al Concejo Municipal para que se resuelva el recurso de apelación que es sobre el asunto que debe dictaminar la comisión y resolver el recurso, razón por la cual se devuelve el dictamen a la Comisión para que se resuelva el recurso de apelación en subsidio presentado por el señor Errol Webb de León. Sigue señalando el señor Presidente Municipal, que con respecto a la Sala IV debe quedar claro que salvo que la misma Sala lo indique en forma expresa no se puede interpretar que el acto de acoger el recurso suspenda los actos del fondo que está en discusión.

ARTICULO 7. Asuntos de la Presidencia.

1. El síndico del distrito de Barú, Alexis Rodríguez Garita, hace uso de la palabra para referirse a la situación de la carretera camino a Dominical, en el sentido de que urge se realice su reparación.

El señor Presidente Municipal, le indica que una vez que la Contraloría General de la República apruebe la Liquidación Presupuestaria, se podrán iniciar las gestiones para ver la cantidad de asignación de recursos para dicho asunto.

2. El regidor Francisco Ureña Segura, hace uso de la palabra para referirse que en los pasados Juegos Deportivos Nacionales, realizados en la provincia de Cartago, donde el Cantón de Pérez Zeledón obtuvo aproximadamente unas treinta medallas, y considera que se puede realizar una sesión en el mes de marzo para hacer un reconocimiento público a los atletas que representaron este Cantón.

El señor Presidente Municipal, indica que se puede nombrar una comisión ad-hoc para encargarse del asunto, y que se tratará en los próximos días.

3. El regidor Fernando Umaña Salas, hace uso de la palabra para referirse a situación que se está dando en el Bar denominado "Uno Más", donde ponen una tarima y se ha visto tanto a jóvenes como jovencitas realizando espectáculos seminudistas. Indica que lo que desea saber es si la patente extendida como Bar-Restaurante alcanza también para que se realicen este tipo de eventos.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
ACTA NO. 198-06
14 de Febrero de 2006

Considera que son abusos que deben frenarse en estos momentos; aclara además que realiza dicha consulta por cuanto esto son inquietudes que le han formulado varios vecinos de esta comunidad.

4. El regidor Francisco Urefia Segura, hace uso de la palabra para solicitar se envíe un presente como muestra de solidaridad a la compañera Clara María Rojas Orozco en nombre del Concejo Municipal, por la situación conocida que la compañera pasa actualmente, y en estos son los momentos que la amistad y solidaridad debe hacerse presente.
5. La regidora Maritza Rojas Urefia, hace uso de la palabra para solicitar que a la brevedad posible el Concejo en coordinación con la administración en un presupuesto extraordinario incluya en el rubro la cantidad de seis o siete millones para Becas a Estudiantes de Escasos Recursos, ya que no se dejaron previstos para el presupuesto 2006, y señala que aunque sea una suma módica dicha ayuda para este tipo de estudiantes hace la diferencia para su motivación.
6. La regidora Dora Pérez Quesada, hace uso de la palabra para indicar que la cantina que se ubica por el lado de Musoc, después de las ocho de la noche no se puede transitar por dicho lugar, y que se tiene muy descuidado mucho lugar, por lo cual considera debería realizarse algo al respecto.
7. El regidor German Solís Badilla, se refiere a que solamente desea satisfacer una curiosidad, en el sentido de que el Código Municipal establece que en ausencias temporales o definitivas del Alcalde o Alcaldesa titular, son ejercidas por la Vice Alcaldesa, y lo que le parece extraño es que en esta oportunidad se haya establecido solamente dos días de alcaldía en forma interina, y el resto del tiempo no se va a tener Alcaldesa, y su preocupación va en el sentido de que si existe alguna situación legal donde se establezca dicho asunto, ya que considera no se puede parcializar esta situación, y es su criterio que la Vice Alcaldesa debió haber ejercido el cargo por los ocho días de ausencia de la titular.

El regidor Manuel de Jesús Urefia Rojas, Presidente Municipal, indica que con respecto a la interpretación que se tiene sobre dicho asunto es por la circunstancia de que la Vice Alcaldesa es funcionaria pública, y no puede tramitar más de dos días para ausentarse de sus funciones con el Poder Ejecutivo, y en caso de que surgiera una situación de emergencia el Presidente Municipal le correspondería asumir el cargo.

Por su parte la señora Deidalia Monge Padilla, Vice Alcaldesa indica que a ella se le habló de dos días, pero que ella puede pedir sin goce de sueldo cualquier tiempo a la Casa Presidencial sin ningún problema, pero aclara que a ella le dijeron que pidiera únicamente dos días y fue lo que hizo.

MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON
ACTA NO. 198-06
14 de Febrero de 2006

8. La regidora Julia Marlene Quirós Zúñiga, solicita que se trate de realizar una inspección al Bar que se ubica por el estadio, indica que hay una construcción como de un pasillo, para determinar si tiene las medidas correspondientes, si tienen permiso. Se refiere a otro asunto, el cual fue comentado por la regidora Dora Pérez, sobre la cantina que se ubica por Musoc, indica que dicha área da mucha inseguridad al pasar, y también considera sería bueno que hay un local que funciona como una supuesta licorera, y tiene conocimiento que dichos negocios solo venden al por mayor, y parece que venden al por menor, y parece que esto ha permitido una serie de incongruencias. Finalmente indica que si realizan algún operativo, sería bueno que revisaran las situaciones comentadas en este sentido.
9. El señor Presidente Municipal, Lic. Manuel de Jesús Ureña Rojas, solicita a las diferentes Fracciones designar un representante para la elaboración del Informe Final de Labores por parte del Concejo Municipal.
10. El señor Presidente Municipal, Lic. Manuel de Jesús Ureña Rojas, presenta dos documentos, con la finalidad de que sean revisados, analizados y comparados por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y que son los siguientes:
 - ✓ Propuesta de Convenio de préstamo de bien inmueble para uso en precario contraído con la Escuela de Música Sinfónica de Pérez Zeledón.
 - ✓ Convenio de Uso en Precario de inmueble municipal (Estadio de Fútbol), celebrado entre la Asociación Deportiva Municipal de Pérez Zeledón y la Municipalidad de Pérez Zeledón.

POR NO HABER MAS ASUNTOS A TRATAR SE DA POR FINALIZADA LA SESION MUNICIPAL AL SER LAS VEINTE HORAS CON DIEZ MINUTOS.


Lic. Manuel de Jesús Ureña Rojas
Presidente Municipal


Sra. Rosa María Ceciliano Fallas
Secretaria Municipal